

La repercusión de la invasión francesa en la asistencia al niño expósito en Granada: actitudes reformistas y crisis político-social (1808-1814)

GUILLERMO OLAGÜE DE ROS*
MANUEL VALLECILLO CAPILLA**

En los últimos años, la historiografía social ha realizado importantes aportaciones sobre el proceso y las consecuencias inmediatas de la ocupación francesa de Granada durante la Guerra de la Independencia (1). Efectivamente, gracias a los estudios realizados desde estos planteamientos metodológicos sabemos que tal ocupación —que despertó grandes esperanzas de cambio entre la minoría de ciudadanos que colaboró con las tropas napoleónicas— terminó con un saldo más bien negativo, que culminó con la grave crisis de subsistencias de 1817.

El nuevo orden impuesto por las autoridades militares de ocupación pretendió, entre otras cosas, remozar la compleja máquina burocrática granadina. Así, reorganizó el Ayuntamiento y la Chancillería siguiendo los patrones franceses, convirtiéndolos en dos de sus más firmes aliados (2).

-
- (1) DÍAZ LOBÓN, E. (1977-78). Granada en la restauración fernandina (1814-1820). *An. Hist. Mod. Contemp.* (Granada), 4-5, 219-253; DÍAZ LOBÓN, E. (1982). *Granada durante la crisis del Antiguo Régimen (1814-1820)*. Granada, Diputación Provincial; GALLEGO BURÍN, A. (1922-1923). Granada en la Guerra de la Independencia. *Rev. Cent. Est. Hist. Granada y su Reino*, 12, 65-128, 182-253 (1922); 13, 1-62 (1923); PALANCO ROMERO, J. (1912). La Junta Suprema de Gobierno de Granada. I. Dificultades con que luchó la Junta en el desempeño de su misión II. Documentos complementarios. *Rev. Cent. Est. Hist. Granada y su Reino*, 2, 40-50; 129-144; SECO de LUCENA, F. (1907). Entrada triunfal de «Pepe Botella» en Granada. *La Alhambra*, 10/215, 74-76; MARTÍNEZ RUIZ, A. (1977). *El Reino de Granada. IV. La época contemporánea. Siglos XIX y XX*, Granada, Edit. Don Quijote.
- (2) CAPARRÓS Y LORENCIO, J. M. (1911). La Chancillería de Granada durante la dominación francesa. *Rev. Cent. Est. Hist. Granada y su Reino*, 1, 197-207.

* Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia. Universidad de Granada.

** Escuela de Estomatología. Universidad de Granada.

DYNAMIS

Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam. Vol. 5-6, 1985-86, pp. 187-199.

ISSN: 0211-9536

Además, reformó en parte la arquitectura urbana, creando nuevas y amplias avenidas. Este espíritu reformista salpicó también a la Beneficencia, organismo del que dependía, entre otras instituciones, la encargada de la protección y asistencia del niño expósito.

Efectivamente, la nueva política animada por el ejército de ocupación se concretó en una racionalización de los recursos materiales y humanos que tenían a su cargo la asistencia del expósito. En este proceso jugaron un muy activo papel esas minorías cultas, «afrancesadas», que vieron en la venida de los galos una inmejorable oportunidad de modernizar las viejas estructuras asistenciales. Pero los problemas derivados de la guerra que mantenían los franceses con los «rebeldes» españoles, con las continuas exigencias monetarias de aquéllos, impidió que aquí, también, la reforma se culminara con el éxito.

La presente nota tiene por objeto el estudio de los avatares experimentados en la asistencia al niño expósito durante el período comprendido entre 1808 y 1814.

Creemos que estas dos fechas son suficientemente significativas para mostrar el impacto de la invasión francesa y sus efectos inmediatos sobre la atención al niño expósito y abandonado en Granada. Nuestra exposición queda fragmentada en tres apartados: en el primero, analizamos la estructura jurídica y administrativa de la asistencia al expósito en la Granada previa a la ocupación francesa. En el segundo, estudiamos el proceso de invasión y sus consecuencias en la reestructuración burocrática de la administración local. Y en el tercero y último, abordamos las modificaciones implantadas en el régimen de protección y asistencia al niño expósito tras la ocupación, con sus resultados más inmediatos.

I. LA ASISTENCIA AL NIÑO EXPÓSITO EN GRANADA (1753-1808)

Como hemos señalado en un trabajo anterior (3), el Real Hospicio de Granada se funda en 1753 tras la integración en un único patronato de la compleja red asistencial que hasta la fecha se había encargado del niño abandonado. Esta fundación respondió a motivaciones sociales muy concre-

(3) VALLECILLO CAPILLA, M.; OLAGÜE DE ROS, G. (1982). Política demográfica y realidad en la España del siglo XVIII: la asistencia al niño expósito en Granada (1753-1808). *Dynamis*, 2, 211-240.

tas; especialmente, a la política poblacionista y centralista de la dinastía reinante española. Con el apoyo expreso del Marqués de la Ensenada —que toma parte activa en la creación del Real Hospicio— el 13 de marzo de 1753 se inicia el proceso de integración, que culmina el 24 de octubre de ese mismo año. Tras la fusión, conformarán la institución del Real Hospicio los siguientes centros: la Casa de Expósitos, aneja al Hospital Real, la Casa de Amparo, ubicada en la Calle de Elvira y que recogía a las embarazadas a término, la Casa-Cuna, que como su nombre indica acogía a los recién nacidos antes de su traslado a la Casa de Expósitos y que por su peculiar actividad se emplazó aneja a la Casa de Amparo, y varios centros encargados de la educación de los niños abandonados: los Niños de la Doctrina, los Niños de la Providencia y el Colegio de la Concepción, colindante éste último con el Beaterio de Sta. María Egipcíaca y encargado de la instrucción de las niñas. Además, hay que añadir a esta red asistencial de la capital un amplio conjunto de orfanatos ya existentes en pueblos de la provincia y otros de creación nueva.

Para el control y administración del Real Hospicio se creó una Junta de Gobierno constituida por las siguientes autoridades: un Presidente, el arzobispo de Granada; dos vocales, el Corregidor y un Ministro de la Chancillería; un Secretario y un Contador General del Hospicio (4). En fechas más tardías se incrementó la Junta con un Contador Mayor, al que se ascribieron los contadores segundo y tercero, y un Administrador o Recaudador General. Con el objeto de que el Real Hospicio tuviera la máxima autonomía financiera, lo que le permitiría una agilización burocrática y administrativa, sus autoridades contaron desde el principio con presupuesto propio. Efectivamente, su capital inicial lo formó la agregación de todos los bienes y rentas particulares de cada uno de los centros que contribuyeron a la fundación del Real Hospicio, al que se añadieron algunos de nueva creación. Pero, con todo, en pocas fechas del período Ilustrado el balance económico concluyó con superávit. Concretamente, los años 1755, 1756, 1758, 1764, 1765, 1770-72, 1780 y 1784 permitieron aliviar la merma de la economía de la institución al concluir sin pérdidas. Los gastos de mantenimiento y las continuas reformas de los centros dependientes fueron factores notables en la causación de esta situación financiera (5).

A pesar de ese espíritu simplificador que se pretendió implantar en la burocracia administrativa y en la gestión económica, lo cierto es que la reali-

(4) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 140/1 (ADG = Archivo Diputación Provincial Granada).

(5) SANZ SAMPELAYO, J. (1980). *Granada en el siglo XVIII*. Granada, Diputación Provincial, pp. 197-215.

dad socioeconómica del país mermó efectividad en la actuación de las autoridades del Real Hospicio. El traslado de los expósitos desde su lugar de origen hasta la institución siempre estuvo acompañado de graves problemas, especialmente por la dificultosa situación viaria de Granada, que retrasaba en exceso su llegada, y por los continuos roces entre las diversas autoridades que se disputaban la responsabilidad en tales traslados. La consecuencia de estos obstáculos fue la gran mortalidad de expósitos antes incluso de traspasar el umbral del Real Hospicio. Los más afortunados, los que sobrevivían al viaje, debían superar los problemas internos del orfanato, el cual se encontraba a veces con graves faltas de liquidez para pagar el salario de las nodrizas. Obviamente, estos episodios conflictivos redundaban en una peor atención al niño, que asistía impasible a las disputas entre los administradores y las amas que reclamaban su sueldo (6). Por otro lado, la presencia de una crisis epidémica o de subsistencias determinaba un sensible aumento de niños abandonados en el Real Hospicio, con lo que se agudizaba la ya de por sí dramática situación de los acogidos. Finalmente, la picaresca de algunas madres contribuyó a la desconfianza de las autoridades acerca de la honradez de las amas de cría. En efecto, se dieron situaciones de madres que depositaban sus hijos en el torno del hospicio y que después se presentaban anónimamente ante los regentadores de aquél ofreciendo sus servicios como nodriza, con lo que obtenían un sueldo por la crianza de su propio vástago. Incluso se llegaron a dar casos de reincidencia en este sentido (7). Los niños más afortunados, los que sobrevivían a su primera infancia, se encontraban al término de ésta sin apenas posibilidades de realización personal. Su mejor expectativa era la de ser adoptado o prohijado por una familia, cosa no siempre fácil por las dificultades burocráticas y por los problemas de índole social que tal acción entrañaba (8). Otra contingencia consistía en su reclamación por sus verdaderos padres, no siempre realizada pero que cuando se daba era de difícil solución. Las autoridades del Real Hospicio, ante un caso de esta índole, exigían tales pruebas de paternidad a sus presuntos progenitores que les obligaban prácticamente a desistir de su empeño (9). Una tercera opción, a la que tenían acceso muy pocos niños, era la escolarización, que recibían fundamentalmente por medio de los Niños de la Doctrina. El problema más grave surgía cuando se pretendía

(6) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 138/14.

(7) VALLECILLO, M.; OLAGÜE, G. (1982). *op. cit.*, págs. 225-226.

(8) GARCÍA GONZÁLES, J. (1974). Expósitos, beneficencia y prohijamiento, en: *Estudios Jurídicos en homenaje al Prof. Santa Cruz Teijeiro*. Valencia, Secretariado de Publicaciones-Fac. de Derecho, v. I, pp. 233-235.

(9) VALLECILLO, M.; OLAGÜE, G. (1982), *op. cit.*, pp. 233-235.

reinsertar estos niños en la sociedad, pues no era nada fácil encontrarles un trabajo remunerado. Por su parte, los Niños de la Providencia tenían una mejor suerte, ya que el aprendizaje de un oficio artesanal les hacía más útiles, y por tanto más estimados, para esa sociedad tan marginadora. Por lo que respecta a las niñas, sus posibilidades de cara al futuro se reducían básicamente a dos: el convento o el matrimonio.

Todas estas trabas en la integración social del niño expósito o abandonado contribuyeron poderosamente al aumento de vagos, maleantes o mendigos (10). Paradójicamente, pues, aunque la fundación del Real Hospicio granadino vino a desarrollar una de las premisas esenciales del periodo — el aumento de la población — no colmó otra también básica: el aumento de la riqueza nacional al disponer, como resultas de esa política poblacionista expansiva, de más mano de obra.

II. LA OCUPACIÓN DE GRANADA POR LAS TROPAS DE INVASIÓN FRANCESAS (28 DE ENERO DE 1810 A 16 DE SEPTIEMBRE DE 1812)

Las investigaciones realizadas por Gallego Burín, Palanco Romero, Seco de Lucena y, más recientemente, por Martínez Ruiz y Díaz Lobón nos permiten reconstruir diariamente la historia de los casi cuatro años de ocupación francesa en Granada.

Tras la caída de Godoy y los sucesos madrileños del 2 de Mayo, crea Granada — al estilo de las restantes provincias andaluzas — su Junta Suprema de Gobierno. La Junta granadina fue el efecto y la respuesta a la invasión de la península por las tropas francesas. Por tanto, su objetivo prioritario fue similar. En efecto, como consecuencia de la leva decretada por la Junta se formó un cuerpo de ejército de 30.000 hombres, que tan activo papel jugará en la derrota de Dupont en Bailén (11).

A pesar de este fracaso militar, el proceso invasivo prosigue su curso. El día 28 de enero de 1810, disuelta ya la Junta Suprema de Gobierno granadina, se consuma esta invasión con la capitulación de Granada. El cabildo

(10) DÍAZ LOBÓN, E. (1982), *op. cit.*, pág. 72.

(11) GUTIÉRREZ CASTILLO, A. (1975-76). Aproximación cartográfica a la Guerra de la Independencia. Batalla de Bailén, 19 de julio de 1808. *An. Hist. Contemp. (Granada)*, 2-3, 391-406.

municipal da la bienvenida al General Horacio de Sebastiani, máxima autoridad militar, a quien acompaña José Miguel de Azanza con el objetivo de implantar el nuevo régimen en la capital.

Como muy certeramente han señalado Gay Armenteros y Viñes Millet, «en Granada, la ocupación estará caracterizada por esa dramática dicotomía entre la administración afrancesada y el ejército galo, que en última instancia era el firme soporte de aquella» (12). Los funcionarios españoles no pudieron realizar sus proyectos de transformación dada su dependencia del ejército francés, que por su parte, se hallaba más interesado en mantener la ocupación militar. Conforme avanza la guerra, aumentan las necesidades monetarias de Sebastiani y crece la represión. Con la guerra llega también el hambre y la miseria y escasean los artículos de primera necesidad (trigo, aceite...) que sufren un importante aumento de sus precios en 1811. Los relevos de Sebastiani, Leval y Soult, contribuyen bien poco a aliviar la tensión existente. Si a poco de llegar a la ciudad Sebastiani había exigido cinco millones de reales para mantenimiento de su tropa, Soult, en unas circunstancias más críticas para la ciudad por lo devastador de la guerra y de sus consecuencias, exigió del cabildo un tributo de dos millones de reales (13).

A partir de los primeros meses de 1812 los acontecimientos políticos-militares se precipitan. Paulatinamente, las tropas francesas abandonan el territorio. Granada ve partir al ejército invasor el 16 de septiembre de ese año. Al día siguiente, entra en la ciudad el Príncipe de Anglona, a quien acompaña Pascual Avilés Talón con el mandato de reorganizar la administración. Una de sus primeras acciones consistirá en la persecución y encarcelamiento de todos aquellos que habían colaborado con las tropas francesas.

III. *CONSECUENCIAS DE LA INVASIÓN FRANCESA SOBRE LA ASISTENCIA AL NIÑO EXPÓSITO Y ABANDONADO EN GRANADA (1808-1814)*

Apenas Sebastiani entró en Granada, proclamó tres decretos que tendrán gravísimas repercusiones sobre la estructura benéfica y asistencial de la ciudad. En el primero, exigió del cabildo cinco millones de reales para gastos de mantenimiento y salarios de sus tropas; por el segundo, ordenaba la incautación de todos los bienes de los ciudadanos que habían huido de Gra-

(12) GAY ARMENTEROS, J.; VIÑES MILLET, C. (1982). *Historia de Granada. IV. La época contemporánea, siglos XIX y XX*. Granada, Editorial Don Quijote, pág. 107.

(13) GAY ARMENTEROS, J.; VIÑES MILLET, C. (1982), *op. cit.*, pág. 109.

nada ante la inminencia de su entrada en la capital. Con el último edicto neutralizaba a la Iglesia al incautarse de todos sus bienes. De esta forma se privaba a la beneficencia municipal de algunas de sus principales fuentes de ingreso. Es más, la penuria económica de aquella se incrementó en varias ocasiones, especialmente cuando la administración francesa se vio en la imposibilidad de suministrar las cantidades monetarias que tradicionalmente se le tenían asignadas a la beneficencia. Así, el 13 de diciembre de 1811, ante la demanda de la Junta de Beneficencia de 1.331 fanegas de trigo y 441 de cebada que en justicia y de acuerdo con la tradición le correspondían, el Comisionario de Guerra de la *Armée du Midi de l'Espagne* respondió negativamente a la solicitud, que cumplió en parte con las provisiones incautadas a los pueblos de las Alpujarras. La Noble, el Comisario de Guerra, advirtió a la Junta que no toleraría más peticiones en este sentido. Lamentablemente la generosidad de La Noble fue muy relativa pues sólo contribuyó con 12.000 reales, con lo que se satisficieron 100 fanegas de trigo (14).

III.1. *La reforma administrativa*

El 26 de diciembre de 1810 el Conde de Sebastiani, Jefe del Cuarto Cuerpo del Ejército Imperial, constituye la Junta de Beneficencia de Granada. La Junta la integraban personalidades militares, eclesiásticas y civiles, todas ellas adictas al promotor de la misma. Como máxima autoridad de la Junta se crea la figura del Prefecto, que además desempeñaba el cargo de Administrador y Director del Real Hospicio (15). De esta forma suprimía Sebastiani el antiguo organigrama asistencial y lo sustituía por otro en que ocupaban cargos de máxima responsabilidad personas de su total confianza. La Junta de Beneficencia, por otro lado, se integraba en otra de rango superior que abarcaba la propia beneficencia y la instrucción pública. Además del Prefecto, formaban parte de la Junta una serie de vocales y un Secretario. Este último y cuatro de los vocales actuaban como Junta Permanente del Real Hospicio (16).

En fecha relativamente tardía se complementó esta Junta de Beneficencia con otra a la que se denominó Junta Provisional de Beneficencia. Los fines de esta segunda institución, creada como sección de la primera, fueron muy

(14) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/101.

(15) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/111.

(16) *Ibidem*.

claros: reformar aún más, según las nuevas coordenadas, la administración local. Así, tenía a su cargo aprobar los presupuestos de gastos, formular necesidades, proponer cambios de empleados y de edificios, reagrupar hospitales y centralizar la burocracia de la asistencia sanitaria. La Junta Provisional no fue privativa de Granada, pues la orden de fundación procedió del Conde de Montarco, máxima autoridad civil en Andalucía. La primera en funcionar fue la de Sevilla, y estaba integrada por dos Canónigos-Arcedianos, un Canónigo, dos Racioneros, el regidor de Sevilla, un abogado y Alberto Lista, que actuaba de Secretario con voz y voto (12 de enero de 1812) (17). La de Granada se constituyó el 10 de abril de 1812. Siguiendo el modelo sevillano contó con dos secciones, aunque sus misiones respectivas confluyeran en la vigilancia de las condiciones de los edificios benéficos, su salubridad y mantenimiento. Integrabán la misma las siguientes autoridades (18):

Julián de Elizarde, Canónigo de la Catedral.
 Juan de León, «individuo de la municipalidad».
 Jenaro de Oviedo López de Sagredo, Rector de Santa Ana.
 Mariano de Sicilia, cura de las Angustias.
 Antonio Covián, cura de San Cecilio.

Indudablemente que todos los integrantes de esta Junta, a pesar de que varios de ellos eran clérigos, contaban con el *placet* de las autoridades por su carácter de afrancesados. Mariano de Sicilia, por ejemplo, cura de las Angustias, fue importante cabecilla de la conjuración masónica que en 1817, desde Granada, intentó derrocar al absolutista Fernando VII (19). Pero con todo, y a pesar de su fidelidad, apenas tuvieron ocasión de poner en práctica el programa de la Junta. Tanto los miembros de la Junta Provisional como los de la General, precisamente por esa dependencia, no se hallaban en condiciones óptimas para exigir al ejército de ocupación competencias en materia de beneficencia. Con todo, dados los graves perjuicios que ocasionó a los establecimientos benéficos de Granada la confiscación de los bienes eclesiásticos decretada por los franceses, la Real Junta de Beneficencia, agobiada por los graves problemas económicos que tal acción le ocasionó, no tuvo más remedio que quejarse de esas incautaciones, como por ejemplo, cuando se produjo la apropiación de los bienes propios del Hospital de San

(17) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/122.

(18) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/65 y 66.

(19) DÍAZ LOBÓN, E. (1982), *op. cit.*, pág. 156.

Juan de Dios (20). Resulta paradójica en este caso concreto la incompreensión de los franceses, y más aún si consideramos que este nosocomio se había dividido en dos secciones tras la invasión: una civil y otra militar, ocupándose ésta última de forma especial de la asistencia de los militares franceses (21).

Una tercera supraestructura creada por la nueva administración fue la denominada *Junta de Señoras para el cuidado de la Casa Cuna o de los Expósitos* (22). Se instaura en 1811, y al igual que las juntas de beneficencia tuvo poca operatividad. Nacida con la intención de contar con firmes aliados entre la aristocracia granadina, el ejército francés no la dotó de suficiente autonomía económica y administrativa para llevar a cabo el desempeño de sus funciones. Presidía esta Junta la Duquesa de Gor y la integraban, entre otras, la Marquesa de Salar, la Condesa de Salva-Florida, y María de los Dolores Mora Zárate. Al igual que al resto de juntas benéficas, la única posibilidad de actuación que le quedó fue la protesta ante algunas acciones arbitrarias realizadas por sus superiores. Así, bajo el pretexto de traslado de la Casa-Cuna a un edificio más amplio y soleado, se procedió a dismantelar totalmente su antiguo emplazamiento, llegándose a arrancar los marcos de las ventanas y puertas del mismo.

Este traslado, que había sido estimado por la Junta de Damas conveniente y por la de Beneficencia improcedente, motivó la protesta de la primera por la forma de ejecutarse. A pesar de la queja, en 1814 —dos años después de la partida de las tropas francesas— aún no se habían devuelto los materiales expropiados a su antiguo emplazamiento (23). La misión fundamental que se le encomendó a esta Junta fue la de administrar los fondos de la Casa-Cuna y procurarse los bienes necesarios para el mantenimiento de ésta. Tras la partida de los franceses la Junta puso sus cargos y cometidos en manos de las nuevas autoridades, que agradecieron sus esfuerzos, pero que no prometieron sólidamente su integración en la recién electa Junta del Real Hospicio (24).

Dependiente de las Juntas de Beneficencia quedaba, pues, el Real Hospicio, integrado a su vez por los siguientes centros: la Casa de Niños Expósi-

(20) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/56.

(21) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/53.

(22) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/57.

(23) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/64.

(24) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 141/8.

tos, la Casa de Amparo, el Hospital de Unciados, el Hospital de Locos, el Beaterio de Santa María Egipcíaca, el Colegio de Niños Huérfanos y el Hospital de Tiñosos, éste último de nueva creación. En todo momento, la Junta de Beneficencia se sintió muy orgullosa de la nueva estructuración asistencial. En efecto, en más de una ocasión ésta llegó a manifestar públicamente que en ningún lugar del país existía tan gran número de centros y de tan alta calidad asistencial como lo propios (25).

III.2. *La vivencia de una crisis permanente*

Ya hemos adelantado algunas de las razones que nos explican el fracaso de la proyectada reforma de la asistencia benéfica en Granada durante los críticos años de la ocupación de ésta por los franceses. La ausencia de una dotación económica autónoma y estable que acompañara a la renovación jurídico-administrativa impuesta por los franceses y tutelada por los españoles que con ellos colaboraron, es, a nuestro juicio, la causa fundamental de este malogro.

Como alternativa para eludir sus responsabilidades con los centros benéficos granadinos, especialmente las de índole económica, los franceses establecieron por ley que éstas debían cubrirse con el producto de los bienes nacionales y no con el de los enajenados. La orden fue general para toda Andalucía, siendo sancionada el 17 de julio de 1811 en escrito dirigido por el Conde de Montarco, Comisario Regio de las Andalucías, a la Junta General de Beneficencia, siguiendo aquél instrucciones del General Laval, Comandante-Jefe del 4.º Cuerpo (26).

Como era obvio, la propuesta no dio ningún resultado positivo, por lo que se buscaron nuevas formas de financiación. La Junta General de Beneficencia propuso, como solución, el pago de un real por cada vecino de los pueblos dependientes del Arzobispado de Granada. Pero el Comisario Regio de las Andalucías estimó preferible una colecta por los párrocos de los pueblos o por sus alcaldes, siguiendo la experiencia de Madrid, con carácter voluntario. Se fijó como fecha para su ejecución los quince primeros días de diciembre de ese mismo año, y el lugar de petición la entrada de las iglesias (27).

La Beneficencia granadina recurrió además a otras fuentes de financia-

(25) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/111.

(26) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/60.

(27) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/120.

ción, algunas de ellas francamente ingeniosas. El 15 de julio de 1812, por ejemplo, se aprobó celebrar doce corridas de toros y dedicar los beneficios obtenidos a reforzar la economía de la Casa-Cuna (28). En otra ocasión (el 14 de abril de ese año) se solicitó de la Real Hacienda una subvención especial para atender a los hospicianos, a la que contestó aquélla de forma espezanzadora prometiendo atender sus peticiones (29).

Los gastos benéficos de todos los centros activos durante la ocupación francesa ascendían a casi medio millón de reales anuales, aunque los disponibles eran mucho menores. Durante el primer año de administración gala se enajenaron varias fincas propias, cuyos réditos ascendían a 85.782 reales. Por otro lado, no se pudieron cobrar durante este trienio las 1.105 fanegas de trigo que correspondían al Hospital Real desde su fundación por los Reyes Católicos, por las razones ya expuestas al principio de este trabajo. A pesar de que se reclamaron de forma angustiosa y de que se solicitó la exoneración de este gravamen, fueron desoídas ambas peticiones (30).

Los problemas con las nodrizas, por esta calamitosa situación financiera del Real Hospicio, fueron constantes y graves a lo largo de todo el período. Entre octubre de 1811 y julio de 1812 se le adeudaban a las amas de cría más de 180.000 reales, que no pudieron satisfacerse por el desvío de los fondos para gastos militares (31). En marzo de ese mismo año la Junta General de Beneficencia había solicitado con carácter prioritario el desembolso de unos ochenta y tres mil reales para poder afrontar pagos urgentes, entre ellos, el del salario de las nodrizas (32). Las amas de cría, ante las demoras dadas como respuesta a sus legítimas reclamaciones, se negaron a retirar nuevos niños del Real Hospicio. La decisión que tomaron era muy grave y conflictiva, pues por esas fechas la media de nuevos ingresos era de 19 niños a la semana (33). La actitud contestataria de las nodrizas fue utilizada, paradójicamente, como arma de presión ante las autoridades militares francesas por los miembros de las distintas juntas de beneficencia.

La Condesa de Luque, una de las mujeres integrantes de la Junta de Señoras, informó a la superioridad, el 31 de julio de 1812, del abandono de

(28) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/53.

(29) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/121.

(30) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/111.

(31) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/110.

(32) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/104.

(33) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/62.

cinco amas disconformes con la decisión adoptada de menguar sus raciones de trigo, pues les impedía alimentar a sus niños adecuadamente. Las nodrizas que aún permanecían vinculadas a la institución amenazaban con seguir a sus compañeras si no se les aumentaba la ración de trigo asignada (34). El 13 de marzo de ese mismo año la Duquesa de Gor, que como ya sabemos era presidenta de esa Junta, había propuesto a la de Beneficencia que no se suprimiera el pan de las damas, pues cada una tenía que alimentar a 4 ó 5 expósitos. Como solución proponía la presidenta de la Junta de Señoras que se entregara el trigo directamente a la Casa-Cuna para que las propias nodrizas amasaran su pan, con lo que se ahorraba así el salario del panadero. Para un mejor control, la manipulación sería supervisada por una de las damas de la Junta de Señoras (35).

La falta de pan se suplió con la creación de las llamadas «sopas económicas» en las que, como es obvio, faltaba este producto de primera necesidad. Tenemos noticias de la introducción de estas sopas en el Real Hospicio y en la Casa Cuna en junio de 1812. En esta fecha, la Junta General de Beneficencia informó a la Junta de Señoras de que, ante la ausencia de pan, se ha visto en la necesidad de implantar este sistema de alimentación para nodrizas y niños acogidos (36).

Al año escaso de la entrada de las tropas francesas en Granada, la situación real del Hospicio era estremecedora: todas sus fincas enajenadas por un valor de casi tres millones de capital, sin recibir el Hospicio ningún rédito de la enajenación. Las 1.105 fanegas de trigo, dedicadas a incrementar las subsistencias de las tropas francesas. Los Ayuntamientos totalmente desvinculados de sus obligaciones con el Real Hospicio. Las nodrizas de más de 700 niños, sin cobrar sus sueldos. Los muchachos y locos totalmente desnudos. Los préstamos, agotados y los empeños de alhajas y tala de árboles propios en situación límite. Como consecuencia de este desolador panorama se decreta el cierre del Beaterio de la calle Recogidas, el Hospital de Unciados, que por esas fechas atendía a más de 400 enfermos, y el Hospital de Tiñosos. Si en quince días no se resuelven sus rentas o la Real Hacienda aporta lo necesario —dice la Junta General de Beneficencia— se verá en la obligación de clausurar todas sus dependencias (37). Pero como ya sabemos, a pesar de las amenazas y de la denuncia de situaciones tan críticas, la Junta

(34) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/62.

(35) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/63.

(36) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145 (18/2).

(37) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 145/111.

siguió en su actividad asistencial en condiciones cada vez más precarias. Indudablemente que tales vicisitudes afectaron gravemente a la evolución y supervivencia de los expósitos granadinos. En la siguiente tabla ofrecemos el balance de entradas y fallecimientos de niños en el Real Hospicio de Granada entre 1812 —último de la presencia francesa en la ciudad— y 1815 (38):

Años	Ingresados	Existentes	Total	Fallecidos	%
1812	470	12	482	468	97
1813	426	14	440	426	96,8
1814	522	14	536	521	97,2
1815	522	15	537	479	89,1

A partir de 1816 comienza a descender sensiblemente el número de fallecidos, si bien el de ingresos nuevos se mantuvo muy alto hasta prácticamente la década de los veinte de esa centuria.

El 15 de julio de 1819 Juan de Dios de la Rada, Médico de la Casa-Cuna, intentó justificar en un *memorandum* la vuelta al viejo sistema administrativo achacando, no sin razón, la elevada mortandad de esos años al fracaso de la reforma francesa. Otra cosa distinta es que de la Rada justificara la disminución de la mortalidad posterior al plan de 1816, por el que se volvía al esquema fundacional (39).

(38) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 141/6.

(39) ADG. *Real Hospicio*. Leg. 141/16.